

## Modelo 310. Declaración-Liquidación trimestral de I.V.A. Régimen simplificado

### Ver ficha online

### INFORMACIÓN GENERAL

---

**Plazo de presentación** Trimestral. A presentar dentro de los 25 primeros días naturales de los meses de abril, julio y octubre.

**Finalidad**

Presentar la declaración del Regimen Simplificado. Se declarará en función de los índices, módulo y demás parámetros establecidos. No se presentará modelo 310 en el cuarto trimestre, toda vez que las operaciones referidas al mismo se declararán en el modelo anual 391.

**Tramitado por**

- DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
- Subdirección General de Gestión Tributaria
- Servicio de Gestión de Imp. Indirectos, Imp. sobre las Transmisiones y Tributos Medioamb.

**Dirigido a**

Tributarán por el régimen simplificado los contribuyentes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Personas físicas (particulares) y entidades en régimen de atribución de rentas (herencias yacentes, comunidades de bienes, ...), siempre que todos sus partícipes sean personas físicas (particulares).
2. Que realicen una de las actividades a las que sea aplicable el Régimen Simplificado.
3. Que no hayan renunciado a la aplicación de este régimen.

### INICIO Y SOLICITUD

---

**Formularios y modelos a presentar**

[Modelo 310](#)  
[Estancos](#)

**Modalidades de solicitud**

» Internet    » Presencial

**Solicitud por internet**

[Modelo 310 envío por Internet](#)

**Identificación necesaria para la tramitación electrónica**

» Certificado y B@KQ

**Oficinas de atención presencial**

[Oficinas de Atención Ciudadana](#), entidades colaboradoras, Servicio Impuestos Indirectos: a compensar. [Entidades financieras colaboradoras: a ingresar](#)

### NORMATIVA

---

[Orden Foral 47/2015](#)

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

---

**Información adicional**

[Modelo 310](#)